

COMUNICADO

DIRNOPLU/DPTAL. TARIJA/Nº 07/2020

La Dirección Departamental del Notariado Plurinacional - Tarija **COMUNICA**, a todos los señores Notarios de Fe Pública y a la Población en General que conforme a lo dispuesto por el **DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 055/2020 de fecha 03 de julio de 2020**, que tiene como objeto mantener la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Departamental por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) y regular la Cuarentena de Riesgo Alto en el Departamento de Tarija, donde se decide el reinicio de las Actividades del sector Público y Privado, por lo que se **REANUDA LA ATENCION EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL COMO EL SERVICIO NOTARIAL EN EL MUNICIPIO DE CERCADO EN EL HORARIO DE 07:00 a.m. A 13:00 p.m.**, actuando a lo señalado dentro del Decreto Departamental Nro. 055/2020 en su artículo 2 en sus parágrafos I y III que a la letra señala.-

- I. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 2, 3 y 4 del Decreto Departamental Nº 042/2020, a partir del día Lunes 06 de julio de 2020 se dispone el reinicio gradual y escalonado de las actividades económicas en el Departamento de Tarija, debiendo aplicarse obligatoriamente los procedimientos de bioseguridad establecidos en los protocolos sectoriales aprobados, y las disposiciones contenidas en el presente Decreto Departamental. El incumplimiento de los protocolos establecidos, generará sanciones a los infractores y la suspensión de la actividad autorizada.
- II. En aquellos municipios donde se haya establecido con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Departamental un horario propio distinto, continuarán aplicando el mismo en respeto a las autonomías municipales.

Debiéndose aplicar el párrafo III del artículo 2 del Decreto Departamental Nro. 055/2020 para los demás municipios como ser **SAN LORENZO – EL PUENTE – ENTRE RIOS – PADCAYA – URIONDO – VILLA MONTES – CARAPARI - BERMEJO – YACUIBA**, acorde a su normativa municipal vigente.

Tarija, 04 de julio de 2020